

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE

Ibagué, Veintiuno (21) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: PIJAOS MOTOS S.A.
Demandado: CAROLINA SILVA TIQUE
Rad. N° 73001400301220130013600

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado procede a revisarla de conformidad con el núm. 3°. Art. 446 del C.G.P., la cual ACTUALIZA la parte demandante hasta el 18 de febrero de 2022 conforme al anexo que hace parte integral del Proceso (fol. 122), liquidación a la cual se le imparte su APROBACION,

Para un Valor de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$1.985.990,00) M/Cte.

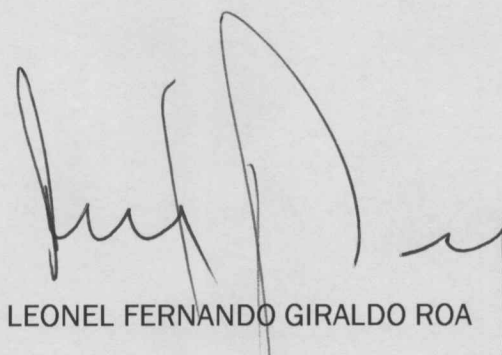
Igualmente se imparte APROBACION a la Liquidación de Costas, visible a (fol. 123) por valor de NOVENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$90.000,00) M/Cte.

En el evento de que existan dineros o llegaren a existir, se ordena la entrega de los mismos a la parte Demandante, hasta cubrir el valor del crédito.

Para efectos de notificación a las partes por emergencia sanitaria (Pandemia COVID-19), el presente auto se notifica por publicación en la página de la Rama Judicial, Estados Electrónicos.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 015
fijado en la secretaría a la hora de las 08 a. m., hoy 22 de abril de 2022
La Secretaría, NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ